





**HERMES ORTIZ RODRÍGUEZ**  
**ALCALDE**

<b>ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL</b> <b>ACUERDO N° 011 DE 2021</b>	F: 20.AP.GA.
	Versión: 0.0
	Fecha: 03.07.18

**“POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE AUTORIZACIÓN AL ALCALDE MUNICIPAL DE SAN GIL PARA REALIZAR OPERACIONES DE CRÉDITO”**

Recibido en La Secretaria de Gobierno de la Alcaldía Municipal de San Gil, el día diez (10) de Septiembre del año dos mil veintiuno (2021), y pasa al Despacho del Señor Alcalde Municipal, para sanción.

  
**YANETH PATRICIA PINZÓN AYALA**  
Secretario de Gobierno

 Alcaldía Municipal de San Gil

 Alcaldiasangil

 @Alcaldiasangil

[www.sangil.gov.co](http://www.sangil.gov.co)

**REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER**  
**ALCALDIA DE SAN GIL**

**LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL- SANTANDER**

**CERTIFICA:**

Que el anterior **ACUERDO N° 011** del 2021, expedido por el Honorable Concejo Municipal, fue sancionado el día diez (10) de SEPTIEMBRE del año dos mil veintiuno (2021).

  
**YANETH PATRICIA PINZÓN AYALA**  
Secretario de Gobierno, Delegada con funciones de Alcalde Municipal  
Resolución No 100-33-0497-2021

Elaboró: LINA MARCELA SALAZAR - Secretario Privado  
Aprobó: JHOJAN SÁNCHEZ - Secretario Jurídico y de Contratación.



MUNICIPIO DE  
**SAN GIL**  
HERMES ORTIZ RODRÍGUEZ  
ALCALDE


<b>ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL</b> <b>ACUERDO N° 011 DE 2021</b>	F: 20.AP.GA.
	Versión: 0.0
	Fecha: 03.07.18

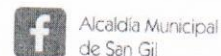
**CONSTANCIA DE FIJACIÓN Y DES FIJACIÓN ACUERDO N° 011**

**ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE AUTORIZACIÓN AL ALCALDE MUNICIPAL DE SAN GIL PARA REALIZAR OPERACIONES DE CRÉDITO”**

**CONSTANCIA DE FIJACIÓN:** El Acuerdo N° 011 del 2021, para conocimiento general, se fija en cartelera vista al público en el primer piso de la Alcaldía Municipal del San Gil, por el termino de ley, el día DIEZ (10) del mes de SEPTIEMBRE del año dos mil veintiuno (2021), siendo las 2:00 p.m.

  
**YANETH PATRICIA PINZÓN AYALA**  
Secretario de Gobierno, Delegada con funciones de Alcalde Municipal  
Resolución No 100-33-0497-2021



[www.sangil.gov.co](http://www.sangil.gov.co)

**CONSTANCIA DE DESFIJACION:** El Acuerdo N° 011 del 2021, se desfija de la cartelera vista al público ubicada en el primer piso de la Alcaldía Municipal de San Gil, luego de haber permanecido fijado por el termino de Ley, el día quince (15) de SEPTIEMBRE del año dos mil veintiuno (2021), siendo las 02:00 p.m.

  
**HERMES ORTIZ RODRÍGUEZ**  
Alcalde Municipal

Elaboró: LINA MARCELA SALAZAR - Secretario Privado  
Aprobó: JHOJAN SÁNCHEZ - Secretario Jurídico y de Contratación.



**HERMES ORTIZ RODRÍGUEZ**  
**ALCALDE**

<b>ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL</b> <b>ACUERDO N° 011 DE 2021</b>	F: 20.AP.GA.
	Versión: 0.0
	Fecha: 03.07.18

**REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER**  
**ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL**

**CERTIFICA:**

Que el Acuerdo N° 011 **“POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE AUTORIZACIÓN AL ALCALDE MUNICIPAL DE SAN GIL PARA REALIZAR OPERACIONES DE CRÉDITO”**, expedido por el Honorable Concejo Municipal, fue publicado y promulgado mediante su fijación en cartelera oficial de la Alcaldía Municipal de san Gil, desde las 02:00 P.M. del día DIEZ (10) de SEPTIEMBRE de la presente anualidad hasta las 02:00 P.M. del día QUINCE (15) de SEPTIEMBRE de la presente anualidad, cumpliendo con todos los requisitos de la ley para ser aplicado y cumplido como Acuerdo Municipal.

 Alcaldía Municipal de San Gil

 Alcaldiasangil

 @Alcaldiasangil

[www.sangil.gov.co](http://www.sangil.gov.co)

Se firma en San Gil, a los QUINCE (15) días del mes de SEPTIEMBRE del año 2021.

**HERMES ORTIZ RODRÍGUEZ**  
Alcalde Municipal



Elaboró: LINA MARCELA SALAZAR - Secretario Privado   
Aprobó: JHOJAN SÁNCHEZ - Secretario Jurídico y de Contratación.



## ACUERDO 011 DE 2021

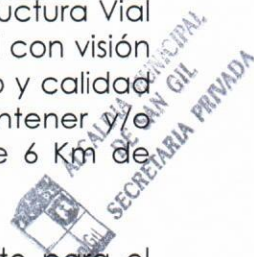
( 10 SEP 2021 )

### "POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE AUTORIZACIÓN AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN GIL PARA REALIZAR OPERACIONES DE CRÉDITO"

*El Concejo Municipal de San Gil-Santander, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en los Artículos 311 y 313 de la Constitución Nacional, las Leyes 136 y 617 y demás normas concordantes y complementarias, y,*

#### CONSIDERANDO

1. Que la Constitución política de Colombia en el artículo 313 numeral 3ro establece que le corresponde al concejo municipal autorizar al alcalde la celebración de contratos, especialmente de empréstitos.
2. Que el Municipio de San Gil tiene capacidad de pago por hasta SEIS MIL MILLONES DE PESOS (\$6.000.000.000) Moneda corriente, la anterior afirmación se fundamenta en el desempeño positivo constante de los ingresos propios, el cumplimiento a las leyes y normas que rigen el endeudamiento territorial entre ellas la ley 358 de 1997 y el artículo 14 de la ley 819 de 2003, así como también el decreto reglamentario No 696 de 1998 y No. 610 de 2002.
3. Que los proyectos a ejecutar con los recursos provenientes de este empréstito están señalados en el Plan de Desarrollo "San Gil con Visión Ciudadana 2020-2023".
4. Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 313 de la constitución política, el numeral 3 del artículo 32 de la ley 136 de 1994 modificado por el artículo 18 de la ley 1551 de 2012, el numeral 7 del artículo 92 y numeral 2 del artículo 279 del decreto 1333 de 1986, corresponde a los Concejos autorizar al Alcalde para celebrar contratos, negociar empréstitos y ejercer protempore precisas funciones de las que le corresponden al Concejo.
5. Que se hace necesaria la autorización del honorable Concejo Municipal para el endeudamiento del municipio y su Alcalde para que pueda suscribir los contratos de empréstito respectivos, fijar plazos, negociar tasas, otorgar las garantías y en general celebrar todos los actos que sean necesarios para desarrollar la facultad concedida en el presente acuerdo, de conformidad con lo establecido en el artículo 41, parágrafo 2 de la ley 80 de 1993, en el decreto 2681 de 1993 en sus artículos 3 (inciso 2), 7 y 13, Artículos 278 y 279 del Decreto 1333 de 1986, Artículo 13 del Decreto 2681 de 1993.
6. Que mediante acta No. 15 del 17 de Agosto de 2021, el Comité CONFIS aprobó la solicitud de autorización al Alcalde Municipal de San Gil, para realizar operaciones de crédito hasta por la suma de SEIS MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$6.000.000.000,00).
7. Que la realización de las metas identificadas en el Sector de Infraestructura Vial cuya línea estratégica del eje estructurante número 2 establece una San Gil con visión ciudadana fortalece su infraestructura vial generando desarrollo económico y calidad de vida donde sus metas son las siguientes: 1) Pavimentar, mejorar, mantener y/o conservar el 15% de la malla vial urbana. 2) Gestionar la Construcción de 6 Km de Placa huellas en sitios críticos rurales.
8. Que de conformidad con los considerandos anteriores es importante para el Gobierno Municipal solicitar la autorización para celebrar contratos de empréstito por la cuantía anteriormente requerida para la financiación total del proyecto antes citados.





## ACUERDO 011 DE 2021

( 10 SEP 2021 )

Que, en mérito de lo antes expuesto,

### ACUERDA

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar al Alcalde Municipal de San Gil para realizar operaciones de crédito, hasta por la suma de SEIS MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$6.000.000.000.00), para la construcción y mejoramiento de la Infraestructura Vial del Municipio de San Gil, de acuerdo al "Plan de Desarrollo San Gil con Visión Ciudadana 2020-2023" para el cumplimiento de las siguientes metas: 1) Pavimentar, mejorar, mantener y/o conservar el 15% de la malla vial urbana. 2) Gestionar la Construcción de 6 Km de Placa huellas en sitios críticos rurales.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La operación de crédito a que se refiere el presente Acuerdo, es interno con la banca nacional, su contratación ante las entidades financieras, será de conformidad con la evaluación, favorabilidad económica y de conveniencia que realice la Administración Municipal.

**ARTICULO TERCERO:** Autorizar al Alcalde Municipal de San Gil, para realizar operaciones de crédito mediante la suscripción del contrato de empréstito, para convenir las modalidades de plazos, intereses, garantías, forma de pago y en general celebrar todos los actos que sean necesarios para desarrollar la facultad concedida en el presente acuerdo.

**ARTICULO CUARTO:** Una vez realizados los trámites legales de que trata el presente acuerdo, se autoriza al Alcalde Municipal para que sean realizados los ajustes presupuestales correspondientes mediante decreto al Presupuesto, efectuando la respectiva la adición al ingreso y al gasto de inversión.

**ARTÍCULO QUINTO:** La Administración Municipal, rendirá un informe semestral sobre el proceso adelantado para la contratación, desembolso del crédito y entregará informes sobre los avances de la utilización de los recursos para la ejecución del proyecto.

**ARTÍCULO SEXTO:** El presente acuerdo rige a partir de su sanción y publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en San Gil, a los diez (10) días del mes de septiembre del año dos mil veintiunos (2021).

### COMUNIQUESE PUBLIQUESE Y CUMPLASE

**JAI ME JIMMY GARCÍA DÍAZ**  
Presidente H. Concejo Municipal

**DAISSY ROCÍO DÍAZ RUEDA**  
Secretaria H. Concejo Municipal





## ACUERDO 011 DE 2021

( 10 SEP 2021 )

### LOS SUSCRITOS PRESIDENTE Y SECRETARIA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL

#### CERTIFICAN

Que el Acuerdo Nro. 010 de 2021 "POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE AUTORIZACIÓN AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN GIL PARA REALIZAR OPERACIONES DE CRÉDITO", fue debatido y aprobado en dos sesiones de conformidad con el Artículo 73 de la Ley 136 de 1994.

Dado en San Gil, a los diez (10) días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno (2021).

**JAIME JIMMY GARCÍA DÍAZ**  
Presidente H. Concejo Municipal

**DAISSY ROCIO DIAZ RUEDA**  
Secretaria H. Concejo Municipal

